Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

ABRIL 30 de 2015 • No. 407-3

Nuevo puente Pumarejo es una obra monumental: presidente Juan Manuel Santos

La alcaldesa Elsa Noguera destacó que “con este nuevo puente Barranquilla y el Magdalena van a tener el más puente más largo y más moderno de toda Colombia, y va a mejorar la movilidad y la conectividad en toda nuestra región”, el presidente de la República Juan Manuel Santos y la alcaldesa de Barranquilla Elsa Noguera De La Espriella fueron testigos de la firma del contrato que marca el inicio de las obras que reemplazarán la antigua estructura por un nuevo y moderno puente, cuya altura permitirá la navegación de embarcaciones de mayor calado y mejorará la movilidad y la conectividad en la región.

CONTENIDO

DECRETO Nº 0263 (Abril 13 de 2015)..... 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

DECRETO Nº 0264 (Abril 13 de 2015)..... 6
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

DECRETO Nº 0265 (Abril 13 de 2015)..... 10
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

DECRETO Nº 0266 (Abril 13 de 2015)..... 14
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0263
(Abril 13 de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

La Alcaldesa Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0012 de 2014.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia 2015, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0012 del Concejo Distrital, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 18 de Diciembre de 2014 y Liquidado mediante el Decreto Nº 0840 de Diciembre de 2014.

Que de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del artículo 97 del Decreto 082 de 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN EL ACUERDO N° 031 DE 1996, EL ACUERDO N° 06 DE 2008, Y EL ACUERDO N° 04 DE 2012 QUE CONFORMAN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"** ***(…)*** *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los sub-productos de inversión aprobados por el consejo distrital, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos."*

Que el inciso 1º del artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011 establece: *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.(…)"*

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la Entidad Territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causación de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que como consecuencia de la sustitución de fuentes durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto

puede ser modificado siempre que se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que el día 21 de enero de 2015 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 150322, cuyo objeto es: *"La contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre"",* por valor de **$ 10.000.000.000** de pesos con cargo a ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Distrito de Barranquilla celebro con la FUNDACION CARULLA AEIOTU el Contrato N° 012015001420 cuyo objeto es la atención de la primera infancia, amparado en el Certificado de Disponibilidad N° 150322, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, contrato al que se le dio el Registro Presupuestal Nº 151884 de fecha 27 de Febrero de 2015, por valor de **$ 2.743.461.888**, cuyo beneficiario, identificado con el Número de Identificación Tributario N° 860006648, fue la mencionada fundación.

Articulo	Descripción	Dep	Tipo F	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Objeto	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal Nº 151884
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	ICLD	150322	151884	860006648	FUNDACION CARULLA AEIOTU	LA CONTRATACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE EN LA MODALIDAD FAMILIAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS POR PRIMERA INFANCIA MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA QUE PERTENEZCAN A POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"	2.743.461.888

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el Presupuesto de Gastos del Distrito, en el Artículo 3141111, Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla, en cuantía de **$ 2.743.461.888**, se encuentran sin afectación, y puede ser utilizado para la sustitución parcial del Registro N° 120025, cuya fuente de financiación son recursos de capital, específicamente recursos de crédito.

Que dada la destinación del empréstito del que provienen los recursos de crédito a que se refiere el numeral anterior, los respectivos recursos se pueden destinar a financiar los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla, dentro de los cuales se encuentra la atención de la primera infancia.

Que como quiera que existe la apropiación de **$ 2.743.461.888**, de recursos del crédito y que además el Distrito había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 150322 para amparar "l*a contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre"",* se hace necesario sustituir la fuente, remplazando recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por recursos provenientes del crédito, en cuantía de **$ 2.743.461.888** para amparar el mencionado contrato.

Que una vez efectuado la anterior operación presupuestal, es indispensable sustituir el Registro Presupuestal N° 151884, sustituyendo la fuente de financiación del mismo.

Que para la administración distrital es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2015, sustituyendo la fuente antes mencionada de tal manera que se pueda atender el compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2015, la fuente de financiación del registro presupuestal 151884 de Febrero 27 de 2015, sustituyendo la fuente de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por recursos correspondiente al crédito, en cuantía de: **$ 2.743.461.888**, que ampara "l*a contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre""*, según la descripción en la tabla.

Articulo	Descripción	Dep	Tipo F	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Objeto Cdp	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal Nº 151884	Sustitución Fuente Registro Nº 151884	Registro Final del Compromiso Presupuestal
VALOR TOTAL DEL REGISTRO									**2.743.461.888**	**0**	**2.743.461.888**
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	ICLD	150322	151884	860006648	FUNDACION CARULLA AEIOTU	LA CONTRATACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE EN LA MODALIDAD FAMILIAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS POR PRIMERA INFANCIA MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA QUE PERTENEZCAN A POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"	2.743.461.888	-2.743.461.888	0
			Cr							2.743.461.888	2.743.461.888

ARTICULO SEGUNDO: Liberar recursos correspondientes a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en cuantía de **$ 2.743.461.888**.

ARTÍCULO TERCERO: Comprometer recursos correspondientes al Crédito, con el fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal N° 151884, para "l*a contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre"",* en cuantía de **$ 2.743.461.888,** en el Artículo 3141111, Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Expedir el nuevo registró presupuestal que ampare el compromiso derivado del Contrato Nº 012015001420, precisando la fuente de financiación sustituida.

PARAGRAFO. Realizar las acciones pertinentes en el presupuesto de gastos para amparar la anterior operación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2015.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los trece (13) días del mes de Abril de 2015.

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0264
(Abril 13 de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

La Alcaldesa Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0012 de 2014.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia 2015, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0012 del Concejo Distrital, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 18 de Diciembre de 2014 y Liquidado mediante el Decreto Nº 0840 de Diciembre de 2014.

Que de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del artículo 97 del Decreto 082 de 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN EL ACUERDO N° 031 DE 1996, EL ACUERDO N° 06 DE 2008, Y EL ACUERDO N° 04 DE 2012 QUE CONFORMAN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"** *(…) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los sub-productos de inversión aprobados por el consejo distrital, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de*

los establecimientos públicos del orden distrital, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos."

Que el inciso 1º del artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011 establece: *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.(…)"*

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la Entidad Territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causación de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que como consecuencia de la sustitución de fuentes durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que el día 21 de enero de 2015 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 150322, cuyo objeto es: *"La contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre"",* por valor de **$ 10.000.000.000** de pesos con cargo a ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Distrito de Barranquilla celebro con la FUNDACION HUELLAS CON FUTURO, el Contrato N° 012015001421 cuyo objeto es la atención de la primera infancia, amparado en el Certificado de Disponibilidad N° 150322, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, contrato al que se le dio el Registro Presupuestal Nº 151885 de Febrero 27 de 2015, por valor de **$ 4.037.220.000**, cuyo beneficiario, identificado con el Número de Identificación Tributario N° 900378827, fue la mencionada fundación.

Articulo	Descripción	Dep	Tipo F	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Objeto	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal Nº 151885
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	ICLD	150322	151885	900378827	FUNDACION HUELLAS CON FUTURO	LA CONTRATACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE EN LA MODALIDAD FAMILIAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS POR PRIMERA INFANCIA MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA QUE PERTENEZCAN A POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"	4.037.220.000

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el Presupuesto de Gastos del Distrito, en el Artículo 3141111, Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla, en cuantía de **$ 3.887.220.000**, se encuentran sin afectación, y puede ser utilizado para la sustitución parcial del Registro N° 151885, cuya fuente de financiación son recursos de capital, específicamente recursos de crédito.

Que dada la destinación del empréstito del que provienen los recursos de crédito a que se refiere el numeral anterior, los respectivos recursos se pueden destinar a financiar los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla, dentro de los cuales se encuentra la atención de la primera infancia.

Que como quiera que existe la apropiación de **$ 3.887.220.000**, de recursos del crédito y que además el Distrito había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 150322 para amparar "l*a contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre"",* se hace necesario sustituir la fuente, remplazando recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por recursos provenientes del crédito, en cuantía de **$ 3.887.220.000** para amparar el mencionado contrato.

Que una vez efectuado la anterior operación presupuestal, es indispensable sustituir parcialmente el Registro Presupuestal N° 151885, sustituyendo la fuente de financiación del mismo.

Que para la administración distrital es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2015, sustituyendo la fuente antes mencionada de tal manera que se pueda atender el compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir parcialmente en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2015, la fuente de financiación del registro presupuestal Nº151885 de Febrero 27 de 2015, sustituyendo la fuente de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por recursos correspondiente al crédito, en cuantía de: **$ 3.887.220.000**, que ampara "l*a contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de Barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre""*, según la descripción en la tabla.

Articulo	Descripción	Dep	Tipo F	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Objeto	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal Nº 151885	Sustitución Fuente Registro Nº 151885	Registro Final del Compromiso Presupuestal
VALOR TOTAL DEL REGISTRO									**4.037.220.000**	**0**	**4.037.220.000**
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	ICLD	150322	151885	900378827	FUNDACION HUELLAS CON FUTURO	LA CONTRATACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE EN LA MODALIDAD FAMILIAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS POR PRIMERA INFANCIA MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA QUE PERTENEZCAN A POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"	4.037.220.000	-3.887.220.000	150.000.000
			Cr							3.887.220.000	3.887.220.000

ARTICULO SEGUNDO: Liberar recursos correspondientes a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en cuantía de **$ 3.887.220.000**.

ARTÍCULO TERCERO: Comprometer recursos correspondientes al Crédito, con el fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal N°151885, para "l*a contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de Barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre"",* en cuantía de **$ 3.887.220.000,** en el Artículo 3141111, Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Expedir el nuevo registro presupuestal que ampare el compromiso derivado del Contrato Nº 012015001421, precisando la fuente de financiación sustituida.

PARAGRAFO. Realizar las acciones pertinentes en el presupuesto de gastos para amparar la anterior operación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2015.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los trece (13) días del mes de Abril de 2015.

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0265
(Abril 13 de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

La Alcaldesa Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0012 de 2014.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia 2015, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0012 del Concejo Distrital, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 18 de Diciembre de 2014 y Liquidado mediante el Decreto Nº 0840 de Diciembre de 2014.

Que de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del artículo 97 del Decreto 082 de 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN EL ACUERDO N° 031 DE 1996, EL ACUERDO N° 06 DE 2008, Y EL ACUERDO N° 04 DE 2012 QUE CONFORMAN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"** ***(…)*** *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los sub-productos de inversión aprobados por el consejo distrital, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos."*

Que el inciso 1º del artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011 establece: *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.(…)"*

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la Entidad Territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causación de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que como consecuencia de la sustitución de fuentes durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones

para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que el día 21 de enero de 2015 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 150322, cuyo objeto es: *"La contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre"",* por valor de **$ 10.000.000.000** de pesos con cargo a ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Distrito de Barranquilla celebro con la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS CIENCIAS, LA TECNOLOGÍA Y LA CULTURA - FUNDACIÓN PROCIENCIA, el Contrato N° 012015001498 cuyo objeto es la atención de la primera infancia, amparado en el Certificado de Disponibilidad N° 150322, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, contrato al que se le dio el Registro Presupuestal Nº 151918 de Marzo 02 de 2015, por valor de **$ 1.345.740.000**, cuyo beneficiario, identificado con el Número de Identificación Tributario N° 806008747, fue la mencionada fundación.

Articulo	Descripción	Dep	Tipo F	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Objeto	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal Nº 151918
VALOR TOTAL DEL REGISTRO									**1.345.740.000**
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	ICLD	150322	151918	806008747	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS CIENCIAS, LA TECNOLOGÍA Y LA CULTURA - FUNDACIÓN PROCIENCIA	LA CONTRATACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE EN LA MODALIDAD FAMILIAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS POR PRIMERA INFANCIA MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA QUE PERTENEZCAN A POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"	1.345.740.000

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el Presupuesto de Gastos del Distrito, en el Artículo 3141111, Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla, en cuantía de **$ 1.295.740.000**, se encuentran sin afectación, y puede ser utilizado para la sustitución parcial del Registro N° 151918, cuya fuente de financiación son recursos de capital, específicamente recursos de crédito.

Que dada la destinación del empréstito del que provienen los recursos de crédito a que se refiere el numeral anterior, los respectivos recursos se pueden destinar a financiar los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla, dentro de los cuales se encuentra la atención de la primera infancia.

Que como quiera que existe la apropiación de **$ 1.295.740.000**, de recursos del crédito y que además el Distrito había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 150322 para amparar "l*a contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre"",* se hace necesario sustituir la fuente, remplazando recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por recursos provenientes del crédito, en cuantía de **$ 1.295.740.000** para amparar el

mencionado contrato.

Que una vez efectuado la anterior operación presupuestal, es indispensable sustituir parcialmente el Registro Presupuestal N° 151918, sustituyendo la fuente de financiación del mismo.

Que para la administración distrital es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2015, sustituyendo la fuente antes mencionada de tal manera que se pueda atender el compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir parcialmente en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2015, la fuente de financiación del registro presupuestal 151918 de Marzo 02 de 2015, sustituyendo la fuente de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por recursos correspondiente al crédito, en cuantía de: **$ 1.295.740.000**, que ampara "l*a contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de Barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre""*, según la descripción en la tabla.

Articulo	Descripción	Dep	Tipo F	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Objeto	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal Nº 151918	Sustitución Fuente Registro Nº 151884	Registro Final del Compromiso Presupuestal
VALOR TOTAL DEL REGISTRO									**1.345.740.000**	**0**	**1.345.740.000**
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	ICLD	150322	151918	806008747	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS CIENCIAS, LA TECNOLOGÍA Y LA CULTURA - FUNDACIÓN PROCIENCIA	LA CONTRATACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE EN LA MODALIDAD FAMILIAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS POR PRIMERA INFANCIA MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA QUE PERTENEZCAN A POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"	1.345.740.000	-1.295.740.000	50.000.000
			Cr							1.295.740.000	1.295.740.000

ARTICULO SEGUNDO: Liberar recursos correspondientes a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en cuantía de **$ 1.295.740.000**.

ARTÍCULO TERCERO: Comprometer recursos correspondientes al Crédito, con el fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal N°151918, para "l*a contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres*

lactantes de la ciudad de barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre"", en cuantía de **$ 1.295.740.000,** en el Artículo 3141111, Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Expedir el nuevo registro presupuestal que ampare el compromiso derivado del Contrato Nº 012015001498, precisando la fuente de financiación sustituida.

PARAGRAFO. Realizar las acciones pertinentes en el presupuesto de gastos para amparar la anterior operación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2015.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los trece (13) días del mes de Abril de 2015.

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Alcaldesa Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0266
(Abril 13 de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

La Alcaldesa Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0012 de 2014.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia 2015, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0012 del Concejo Distrital, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 18 de Diciembre de 2014 y Liquidado mediante el Decreto Nº 0840 de Diciembre de 2014.

Que de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del artículo 97 del Decreto 082 de 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN EL ACUERDO N° 031 DE 1996, EL ACUERDO N° 06 DE 2008, Y EL ACUERDO N° 04 DE 2012 QUE CONFORMAN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"** ***(…)*** *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los sub-productos de inversión aprobados por el consejo distrital, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos."*

Que el inciso 1º del artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011 establece: *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.(…)"*

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la Entidad Territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causación de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que como consecuencia de la sustitución de fuentes durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que el día 21 de enero de 2015 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 150322, cuyo objeto es: *"La contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre"",* por valor de **$ 10.000.000.000** de pesos con cargo a ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Distrito de Barranquilla celebro con la FUNDACION TIEMPO FELIZ, el Contrato N° 012015001292 cuyo objeto es la atención de la primera infancia, amparado en el Certificado de Disponibilidad N° 150322, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, contrato al que se le dio el Registro Presupuestal Nº 151642 de Febrero 19 de 2015, por valor de **$ 403.722.000**, cuyo beneficiario, identificado con el Número de Identificación Tributario N° 900631920, fue la mencionada fundación.

Articulo	Descripción	Dep	Tipo F	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Objeto Cdp	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal Nº 151642
VALOR TOTAL DEL REGISTRO									**403.722.000**
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	ICLD	150322	151642	900631920	FUNDACION TIEMPO FELIZ	LA CONTRATACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE EN LA MODALIDAD FAMILIAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS POR PRIMERA INFANCIA MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA QUE PERTENEZCAN A POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"	403.722.000

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el Presupuesto de Gastos del Distrito, en el Artículo 3141111, Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla, en cuantía de **$ 388.722.000**, se encuentran sin afectación, y puede ser utilizado para la sustitución parcial del Registro N° 151642, cuya fuente de financiación son recursos de capital, específicamente recursos de crédito.

Que dada la destinación del empréstito del que provienen los recursos de crédito a que se refiere el numeral anterior, los respectivos recursos se pueden destinar a financiar los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla, dentro de los cuales se encuentra la atención de la primera infancia.

Que como quiera que existe la apropiación de **$ 388.722.000**, de recursos del crédito y que además el Distrito había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 150322 para amparar "l*a contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre"",* se hace necesario sustituir la fuente, remplazando recursos de los Ingresos Corrientes de

Libre Destinación por recursos provenientes del crédito, en cuantía de **$ 388.722.000**, para amparar el mencionado contrato.

Que una vez efectuado la anterior operación presupuestal, es indispensable sustituir parcialmente el Registro Presupuestal N° 151642, sustituyendo la fuente de financiación del mismo.

Que para la administración distrital es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2015, sustituyendo la fuente antes mencionada de tal manera que se pueda atender el compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir parcialmente en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2015, la fuente de financiación del registro presupuestal 151642 de Febrero 19 de 2015, sustituyendo la fuente de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por recursos correspondiente al crédito, en cuantía de: **$ 388.722.000**, que ampara "l*a contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de Barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre""*, según la descripción en la tabla.

Articulo	Descripción	Dep	Tipo F	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Objeto	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal Nº 151642	Sustitución Fuente Registro Nº 151642	Registro Final del Compromiso Presupuestal
VALOR TOTAL DEL REGISTRO									**403.722.000**	**0**	**403.722.000**
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	ICLD	150322	151642	900631920	FUNDACION TIEMPO FELIZ	LA CONTRATACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE EN LA MODALIDAD FAMILIAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS POR PRIMERA INFANCIA MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA QUE PERTENEZCAN A POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"	403.722.000	-388.722.000	15.000.000
			Cr							388.722.000	388.722.000

ARTICULO SEGUNDO: Liberar recursos correspondientes a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en cuantía de **$ 388.722.000**.

ARTÍCULO TERCERO: Comprometer recursos correspondientes al Crédito, con el fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal N° 151642, para "l*a contratación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad familiar a los niños y niñas por primera infancia mujeres gestantes y madres lactantes de la ciudad de barranquilla que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia de "cero a siempre"",* en cuantía de **$ 388.722.000,** en el Artículo 3141111, Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Expedir el nuevo registro presupuestal que ampare el compromiso derivado del

Contrato Nº 012015001292, precisando la fuente de financiación sustituida.

PARAGRAFO. Realizar las acciones pertinentes en el presupuesto de gastos para amparar la anterior operación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2015.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los trece (13) días del mes de Abril de 2015.

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Alcaldesa Mayor de Barranquilla

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Distrito Especial, Industrial y Portuario

¡Barranquilla florece para todos!